Expediente: **5022/21**
Carátula: **TARJETA TITANIO S.A. C/ VARGAS FEBO ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **21/12/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20267223115 - TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR
90000000000 - VARGAS, FEBO ANTONIO-DEMANDADO
20267223115 - CAMPERO, MAXIMO FERNANDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 5022/21

H106018270163

JUICIO : TARJETA TITANIO S.A. c/ VARGAS FEBO ANTONIO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 5022/21.- Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2024.-

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 17/12/2024 presentado por CAMPERO,MAXIMO FERNANDO:

1) Atento a lo solicitado y de conformidad con lo proveído en fecha 30/05/2024 por cuanto se dispone aplicar multa por cada cautelar, corresponde ampliar la providencia de fecha 12/12/2024, la que quedará redactada de la siguiente forma: ".I.- No encontrándose intimado de pago el empleador, al pedido de dictado de sentencia: por ahora no ha lugar. **2)** Atento a lo solicitado y las constancias de autos, Intímese a DANIEL ARMANDO RODRIGUEZ el pago en el acto de la suma de $15.000.- en concepto de astreintes por capital y la suma de $15.000.- en concepto de astreintes por honorarios. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos, líbrese mandamiento a Oficiales de Justicia, haciendo constar el domicilio del ejecutado. En caso que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por el art. 202 del C.P.C.C. - Ley 9531. **3)** Se hace constar que el pedido de ejecución de astreintes se encuentra incorporada en el expediente digital para su toma de conocimiento (art. 188 CPCyC). **4)** Hágase constar en el mandamiento, que el Oficial de Justicia encargado de realizar la medida, se encuentra autorizado a la apertura de una cuenta en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro conforme Acordada 626/12".

2) Téngase presente el bono de movilidad y la tasa de justicia adjuntada. Líbrese mandamiento.- MES. 5022/21

Actuación firmada en fecha 20/12/2024

Certificado digital:
CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.